

26 de enero de 1990

PROCESO POR COBRO COACTIVO
HIPOTECARIO.

CONTESTACION DE LA EXCEP
CION.

Excepción de Novación de
la Obligación, propuesta
por el Lic. Julio Espinal,
en representación de Jorge
E. Sibauste y Ligia de Si-
bauste, en el proceso por
cobro coactivo hipotecario
que les sigue la Caja de
Ahorros.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA.

Cumplo con responder al traslado que se me ha corrido de
la excepción de novación, propuesta por los señores Jorge E. Si-
bauste y Ligia de Sibauste, mediante apoderado especial, en el
proceso por cobro coactivo hipotecario, que adelanta la Caja de
Ahorros en contra de los mismos.

CUESTION PREVIA

Opinamos que se le debería dar curso a la excepción ba-
jo estudio, en virtud de la renuncia previa a los trámites del
juicio ejecutivo que hicieron los deudores excepcionantes, en
la cláusula Undécima del Contrato de Préstamo con Garantía Hi-
potecaria y Anticrética, celebrado por éstos con la Caja de
Ahorros, mediante Escritura Pública No. 6504 de 15 de junio de
1983, de la Notaría Quinta del Circuito (V. fs. 1-5 del expe-
diente que contiene la ejecución a la cual accede esta excep-
ción). Esta es la conclusión a la que hay que llegar, de acuer-
do a lo establecido en el artículo 1768 del Código Judicial, que
en lo medular señala:

"Cuando en la escritura de hipoteca hubiere renunciado el